

/jab

INFORME RELATIVO A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA PRESA DE “LOS PEÑASCALES”

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de julio de 2012, integrantes de nuestro Servicio acudieron a la presa situada en el embalse de “Los Peñascales”, invitados por personal de los Departamentos de Medio Ambiente y de Urbanismo, con objeto de inspeccionar el exterior e interior de la mencionada presa y exponer opinión sobre su estado y sobre cualquier otro asunto relacionado con la misma y que pudiera afectar a la competencia en materia de protección civil que posee el Ayuntamiento. A raíz de dicha visita, se elaboró el correspondiente informe con fecha 26 de julio, dirigido al Concejal Delegado de Urbanismo, con copia al Concejal Delegado de Seguridad.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, se nos vuelve a invitar por parte del Concejal Delegado de Urbanismo a la visita que se realizó a la mencionada presa, junto a personal de la Confederación Hidrográfica del Tajo, el Concejal Delegado de Urbanismo, Concejales y asesores de distintos grupos políticos del Ayuntamiento y personal técnico municipal de Medio Ambiente. La finalidad de esta visita fue exponer observaciones y conclusiones que, desde el punto de vista de la seguridad de la presa, podían deducirse del examen visual realizado. Así mismo, dicha visita permitió a los distintos representantes y asesores de los grupos políticos municipales presentes exponer ideas y aclarar dudas de tipo técnico y administrativo sobre la situación de la presa. Tras dicha visita se recibió el 21 de enero de 2014, en el Registro de Entrada General del Ayuntamiento, informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre los aspectos observados y las conclusiones elaboradas.

Con fecha 13 de marzo de 2014, se nos vuelve a invitar por parte del Concejal Delegado de Urbanismo a la visita que se realizaría a las instalaciones de la presa por varios técnicos de empresas externas para la elaboración de informe técnico sobre las condiciones del sistema eléctrico existente.

2. OBJETO

Es objeto del presente informe establecer una serie de conclusiones desde el punto de vista de la protección civil, a tenor de los datos y resultados expresados en informes técnicos elaborados anteriormente, sobre el riesgo a la población, a los bienes y al medio ambiente que conlleva la mencionada infraestructura debido a su estado actual.



3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Para la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la siguiente documentación:

3.1. Normativa de referencia.

- Orden de 31 de marzo de 1967 por la que se aprueba la **“Instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas”** (B.O.E. núm. 257, de 27 de octubre de 1967). Modificado por Orden de 5 de octubre de 1999.

- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la **Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones** (B.O.E. núm. 38, de 14 de febrero de 1995)

- Orden de 12 de marzo de 1996 por la que se aprueba el **Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses** (B.O.E. núm. 78, de 30 de marzo de 1996)

3.2. Otra documentación de referencia.

- **Ficha técnica de la presa** de Los Peñascales del Inventario de Presas y Embalses del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- **Informe técnico de noviembre de 2007**, elaborado por INGENIERIA CIVIL INTERNACIONAL S.A. (INCISA)

- **Informe sobre la inspección de la presa de Los Peñascales**, elaborado por la Confederación Hidrográfica del Tajo (Registro de Entrada General del Ayuntamiento 2014/683 de 21 de enero de 2014)

4. OBSERVACIONES REALIZADAS

Entre las observaciones recogidas en las diversas visitas realizadas por miembros de nuestro Servicio, así como reflejadas en los diversos informes emitidos por otros técnicos competentes, queremos destacar los siguientes:

4.1. Acceso a las diversas zonas de la infraestructura.

• En la actualidad, se puede acceder sin mucho problema a la zona de coronación de la presa. Existen dos puertas metálicas a ambos extremos del pasillo de la mencionada zona. El situado en el margen izquierdo del cauce (ver fotografía nº 1) se encuentra en un mejor estado, cerrado mediante cadena y candado, aunque pudiendo ser rebasada por los laterales sin dificultad. La puerta metálica situada en el margen derecho del cauce (ver fotografía nº 2)

se encuentra en peor estado, no dificultando en demasía el acceso a la zona de coronación de la presa por personas ajenas a la misma. En numerosas ocasiones se ha procedido por parte de personal de este servicio a su cierre y balizamiento. Poco tiempo después volvía a forzarse el acceso y a quitar la cinta delimitadora.

- La caseta donde se alojan las válvulas del desagüe de fondo y las de las tomas de agua presenta una puerta (ver fotografía nº 3) y una ventana (ver fotografía nº 4), ambas en mal estado. Actualmente, la puerta se encuentra cerrada mediante cadena y candado, y la ventana posee una malla metálica deteriorada porque ha sido forzada para acceder al interior de la edificación.

- Existen dos accesos a la galería de inspección de la presa, una en cada margen. La existente en el margen derecho (ver fotografía nº 5), junto a la caseta de las válvulas del desagüe de fondo y de las tomas de agua, posee una puerta metálica en mal estado, cerrada mediante cadena y candado. Con respecto al acceso situado en el margen izquierdo (ver fotografía nº 6), no posee puerta, existiendo elementos de madera que, junto a la gran cantidad existente en el exterior, impiden su utilización.

- Durante las visitas realizadas, no se aprecia ningún tipo de medida de vigilancia, ya sea por medios técnicos o humanos, cuyo objeto sea evitar la intrusión a zonas de la instalación de personas ajenas a la misma.

4.2. Estructura de la presa y elementos complementarios.

- Con respecto a las condiciones relativas a deficiencias estructurales o técnicas de la infraestructura, nos remitimos a los informes técnicos previos elaborados por la empresa INGENIERIA CIVIL INTERNACIONAL (INCISA) y la Confederación Hidrográfica del Tajo.

- Solamente queremos hacer notar el estado de abandono apreciado en las visitas efectuadas por nuestro Servicio, tanto relacionadas con la estructura de la presa como de los elementos de desagüe y toma de agua de las mismas (ver fotografías desde nº 7 a nº 17)

4.3. Explotación de la presa.

- Como ya hemos comentado anteriormente, se aprecia un estado evidente de abandono de las instalaciones de la presa. Tanto la **“Instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas” (IPCEGP)** como el **“Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses” (RTSPE)** establecen una serie de prescripciones que deben cumplir aquellas presas existentes dentro de su ámbito de aplicación.

- Que entre dichas prescripciones queremos destacar las siguientes:

- La existencia de un Servicio de Explotación, representado por un ingeniero (artículo 92.3 IPCEGP y artículo 30 RTSPE)
- La redacción de unas Normas de Explotación (artículo 94 IPCEGP y artículos 5.7 y 30.4 RTSPE)
- La constitución de un Archivo Técnico de Explotación (artículo 96 IPCEGP)
- Que no nos consta que dichas prescripciones se estén cumpliendo.

4.4. Plan de Emergencia

- En el informe técnico elaborado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, se expone que la presa está clasificada en la categoría B respecto a su riesgo potencial que, según se recoge en la **“Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones”**, corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede ocasionar daños materiales o medioambientales importantes o afectar a un reducido número de viviendas. Según la mencionada Directriz, en su apartado 3.5.1.4 Presas que han de disponer del Plan de Emergencia, se detalla que “... Deberán disponer de su correspondiente Plan de Emergencia todas las presas que hayan sido clasificadas en las categorías A o B...” y además, según el apartado 3.5.1.5 Elaboración y aprobación del Plan de Emergencia de Presa, “... La elaboración del Plan de Emergencia de Presa será responsabilidad del titular de la misma... Serán asimismo obligaciones del titular, la implantación, mantenimiento y actualización del Plan de Emergencia de la Presa...”

- En la actualidad, no tenemos constancia de la elaboración del mencionado Plan de Emergencia disponiéndose, según se menciona en el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de un plazo hasta el 29/01/2016 para su presentación al órgano competente para su aprobación.

5. CONCLUSIONES.

Vistas tanto las observaciones obtenidas de las visitas realizadas por miembros de nuestro Servicio como la documentación aportada con respecto a la seguridad de la presa, CONCLUIMOS:

- Que en la actualidad, la mencionada infraestructura no posee un riesgo de rotura inminente, pero la evidente falta de explotación de la misma (mantenimiento, auscultación, vigilancia,...) puede conllevar que dicho riesgo se materialice en un futuro, por lo que **se deben iniciar cuanto antes** las operaciones necesarias de mantenimiento preventivo y



PROTECCIÓN CIVIL

correctivo de sus elementos y así evitar que se produzcan daños materiales o medioambientales importantes o afectar a un reducido número de viviendas.

- Que consideramos **prioritario y urgente** que se cumplan lo antes posible las prescripciones establecidas en el apartado relativo a la Explotación en la **“Instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas”**, para prevenir y minimizar a niveles adecuados el riesgo de rotura de la misma.

- Que consideramos también **prioritario y urgente** la elaboración y posterior implantación del correspondiente Plan de Emergencia, obligatorio para la presa en cuestión según la **“Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones”**, verdadera herramienta de gestión de la seguridad de la infraestructura desde el punto de vista de la protección civil.

EL JEFE DE SECCIÓN DEL
SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Fdo. Javier Ardila Bonilla

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)





DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Fotografía nº 1. Puerta zona coronación, margen izquierdo.



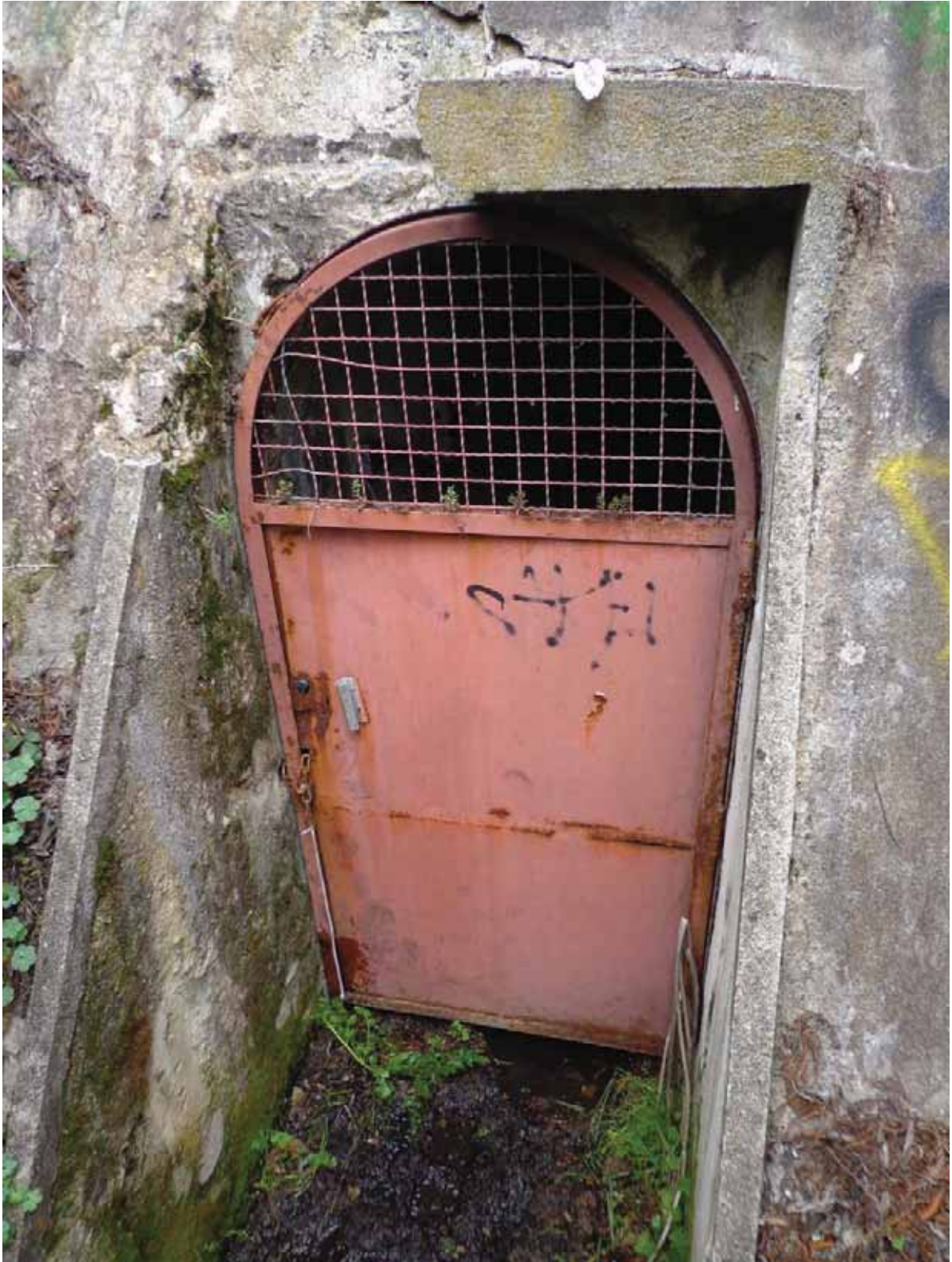
Fotografía nº 2. Puerta zona coronación, margen derecho.



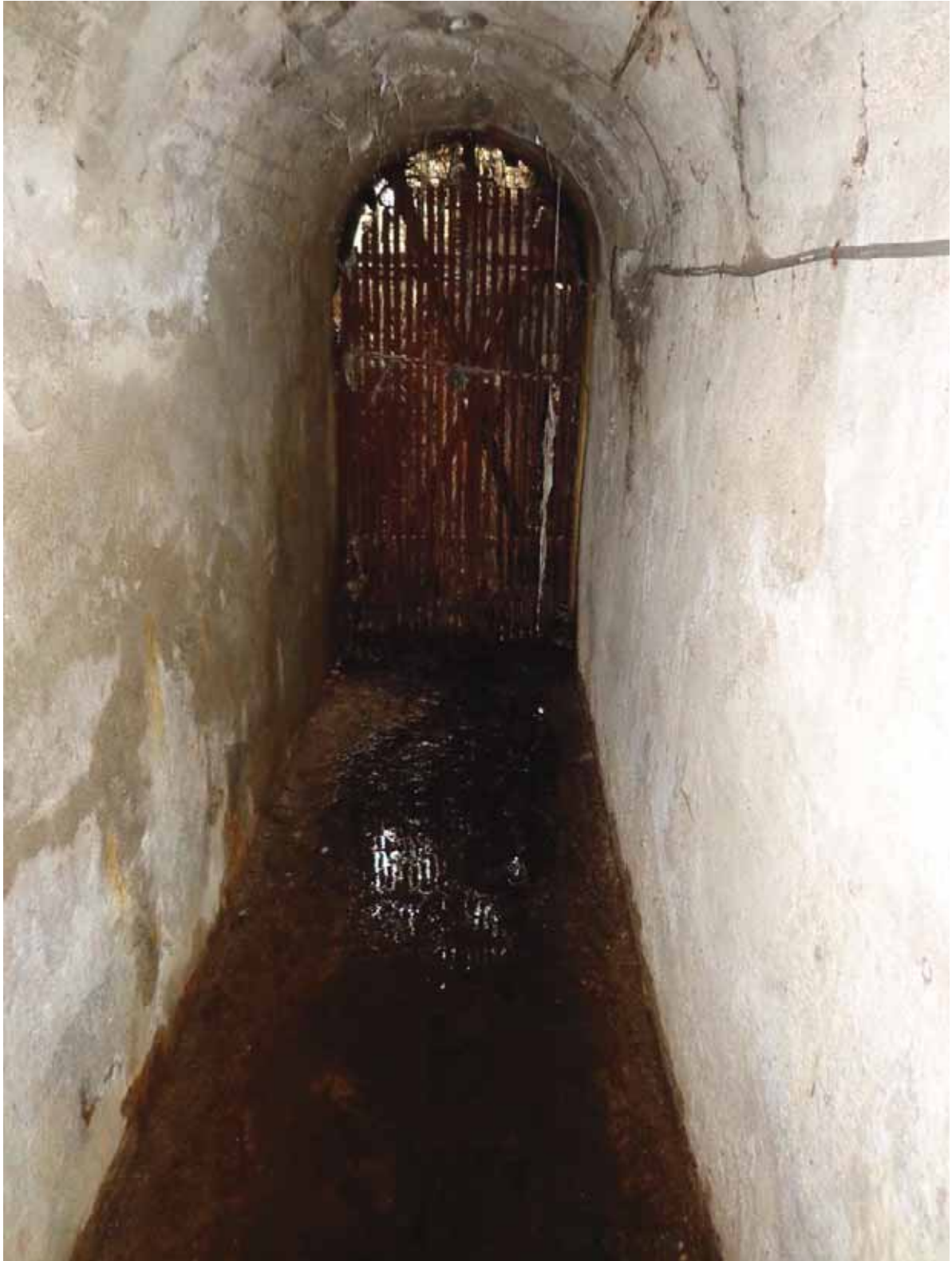
Fotografía nº 3. Puerta acceso caseta de válvulas.



Fotografía nº 4. Ventana caseta de válvulas.



Fotografía nº 5. Puerta de acceso a la galería de inspección, margen derecho.



**Fotografía nº 6. Puerta de acceso a la galería de inspección (vista desde el interior),
margen izquierdo.**



Ayuntamiento
de
Torrelodones

PROTECCIÓN CIVIL



Fotografía nº 7. Zona de coronación.





Fotografía nº 8. Pozo de impermeabilización.



Fotografía nº 9. Válvulas de desagüe y toma de agua, en zona coronación.



Fotografía nº 10. Escala limnimétrica en lateral izquierdo del aliviadero.



Fotografía nº 11. Canal de descarga.



Fotografía nº 12. Detalle talud aguas abajo, margen izquierdo.



Fotografía nº 13. Detalle de filtraciones de agua en la galería de inspección.



Fotografía nº 14. Zona de galería de inspección, en margen izquierdo.



Fotografía nº 15. Válvulas de toma de agua en caseta de válvulas.



Fotografía nº 16. Válvula de desagüe de fondo, en caseta de válvulas.



Fotografía nº 17. Vista exterior desagüe de fondo.